



Procedimiento de atención al afiliado para tratamientos de uso continuo

Los afiliados que requieren medicamentos de uso continuo para el tratamiento de enfermedades crónicas, la receta debe contener lo siguiente:

1. **El especialista debe de indicar claramente que el tratamiento es para uso continuo,** uso prolongado o especificar los meses del uso.
2. **Indicar el tiempo de la receta,** el cual no podrá exceder los tres meses a partir de la fecha de prescripción.
3. **El dependiente de la farmacia procederá a v�ellar la receta.**
4. El dependiente de la farmacia procederá a emitir dos (2) fotocopias y entregarlas al afiliado para las compras posteriores (una mensual).
5. La farmacia debe depositar la receta original a la ARS Correspondiente.
6. **El afiliado debe realizar todas las compras en la misma farmacia** en la que deposita la receta original.